Análisis de los **sueldos** de los máximos responsables y altos cargos de la **Administración General del Estado** y las empresas y entes del **sector público estatal**

Situación actual y propuestas de mejora en transparencia y coherencia

FUNDACIÓN

¿HAY DERECHO?

Madrid, enero de 2016

Autor: Jaime Castellano, investigador de la Fundación ¿Hay Derecho?

Contenido

1. Sinopsis 2
2. Objeto, límites y metodología 6
3. El análisis: Altos cargos electos 10
3.1 Presidente del Gobierno 10
3.2 Diputados 14
3.3 Senadores 21
4. El análisis: Altos cargos no electos 26
4.1 Altos cargos de los Ministerios de la AGE 26
4.2 Máximos responsables y directivos del sector público empresarial y otros organismos y entidades públicas de la administración central / estado 28
4.3 Estructura de sueldos 33
4.4 El IBEX-35 34
5. Conclusiones y propuestas 38
5.1 Transparencia 38
5.2 Coherencia 38

1. Sinopsis

El objeto principal del presente estudio es realizar un análisis riguroso de la retribución que perciben los máximos dirigentes del Estado, diferenciando entre cargos electos y no electos. Si bien existen en nuestro país iniciativas destacadas relacionadas con la materia, como por ejemplo Sueldos Públicos[1], carecemos en la actualidad de una foto detallada y precisa de lo que perciben los máximos responsables públicos. Sin esa información de partida, resulta muy complejo presentar cualquier propuesta o reforma al respecto.

El debate público que hemos tenido hasta ahora sobre los sueldos de los políticos y máximos responsables de la Administración Central (extrapolable a autonomías y entes locales) está muy polarizado: desde los que reclaman una mejor retribución a los altos cargos públicos para poder atraer a los mejores profesionales, a los que opinan que los altos cargos reciben un sueldo demasiado elevado, teniendo en cuenta especialmente el contexto de corrupción generalizada en el que encuentra España en los últimos tiempos.

También hay que considerar que, en líneas generales, resulta complicado establecer de forma pública un debate riguroso sobre remuneraciones que superan un cierto umbral retributivo. Basta leer cualquier estudio sobre la situación de nuestro mercado laboral para entenderlo. Según datos de la Agencia Tributaria (en adelante, AEAT), en 2014 hubo 16.899.024 asalariados a los que las empresas practicaron retenciones de algún tipo (incluye trabajos temporales /trabajadores a tiempo parcial). Del total de asalariados, un 78% ganó 3 veces o menos el salario mínimo interprofesional (en adelante, SMI). Por otro lado, solo un 2% cobró 7,5 veces o más el SMI.

[1] http://www.sueldospublicos.com/

Gráfica 1. Distribución de asalariados en función del sueldo percibido

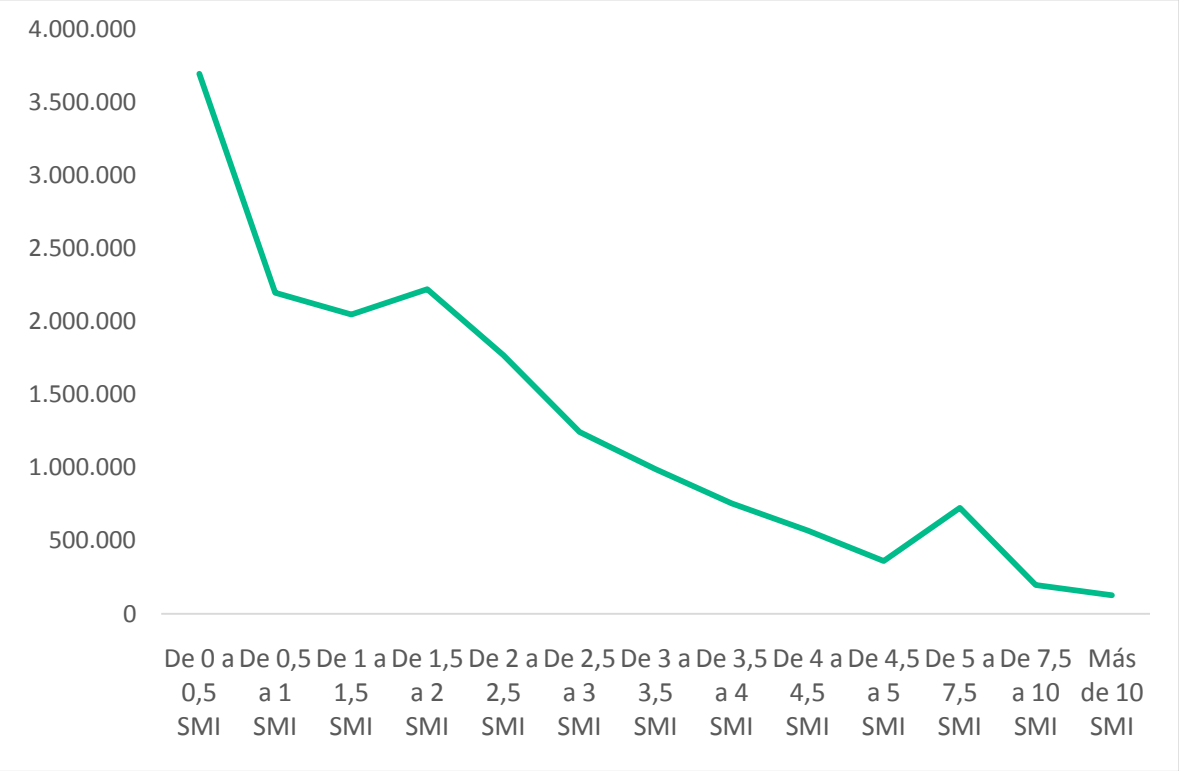

Fuente: Elaboración propia a partir de AEAT, estudio mercado de trabajo y pensiones en las fuentes tributarias.

Según se desprende de la gráfica anterior, solo 127.706 asalariados perciben una remuneración que supere 10 veces el SMI, es decir superior a los 90.804,00 € brutos al año.

Asumiendo la situación del mercado laboral, lo primero que echamos en falta para poder establecer un debate riguroso es un análisis detallado de lo que cobran los máximos dirigentes públicos, ya sean cargos electos (Presidente, diputados y senadores) o cargos no electos (ministros, secretarios de estado, presidentes/directores generales de empresas públicas, organismos supervisores y reguladores y un largo etcétera).

No podemos obviar que el análisis de los sueldos públicos no está exento de dificultades. A la falta de transparencia informativa y legislativa, hay que añadir que en vez de sueldo deberíamos hablar de un concepto más amplio, el de "paquete retributivo", que está generalmente compuesto por una retribución fija, una retribución variable y finalmente un conjunto de prestaciones o beneficios sociales, donde entra un abanico realmente amplio de posibilidades, desde aportaciones a

planes de pensiones, coche, ayudas a la vivienda, seguros médicos, comunicaciones móviles, etc.

Muchas veces al hablar del sueldo nos fijamos solo en el salario fijo (porque entre otras suele ser lo más fácil de encontrar), pero el variable es importante así como la parte más "intangible" de los beneficios y prestaciones sociales. Si no tenemos en cuenta la foto completa podemos extraer conclusiones erróneas.

Asimismo no debe obviarse que la retribución de un profesional debe estar relacionada con las funciones del puesto que ocupa y con el nivel de responsabilidad del mismo. Y cuando hablamos del Presidente del Gobierno, o de un Ministro/a o del Gobernador del Banco de España por citar algún ejemplo, estamos en niveles de responsabilidad muy elevados, por lo que deberíamos pretender que su retribución esté acorde con el puesto que ocupan.

Si un cargo electo decide bajarse el sueldo como gesto a su electorado o por convicción política nos parece respetable, pero pensamos que no debe ser una exigencia o imposición y en ningún caso debería extrapolarse a los cargos no electos.

En un contexto en el que se están proponiendo medidas regeneracionistas que suponen un cambio drástico en nuestras instituciones, no podemos dejar de lado la política retributiva de los altos cargos del sector público.

Desde la Fundación ¿Hay Derecho? hemos elaborado este informe con el ánimo de contribuir a la reflexión sobre las remuneraciones que están percibiendo los máximos responsables del sector público estatal y contribuir además con nuestras propuestas de mejora.

Nuestro punto de partida es que una revisión del esquema salarial actual no debe plantearse de forma aislada, sino que debe abordarse dentro de un amplio conjunto de medidas: mejora de la democracia interna de los partidos políticos, profesionalización de los puestos directivos de todos los entes públicos, incluyendo procesos transparentes que acrediten el mérito y la capacidad para su nombramiento, etc., etc.

Acompañando a estas medidas, deben establecerse unos baremos que nos ayuden a determinar si una determinada persona es la adecuada para desempeñar un cargo electo o no electo. Conviene precisar que en el caso de los cargos electos, los candidatos deberían elegirse no solo por sus capacidades profesionales, sino también por principios como la ética, la honestidad y la transparencia.

Cabe señalar que si no se adoptan primero estas medidas y baremos, no tiene sentido plantear cambios en la política retributiva, ya que cualquier modificación en la distribución salarial actual de los dirigentes públicos, debería estar encaminada a

atraer y retener a los mejores profesionales (que pueden ser funcionarios de carrera o no) para ocupar los altos de mayor responsabilidad del sector público.

Y es que se puede mejorar la retribución de altos cargos clave reduciendo el gasto total actual en sueldos públicos a nivel estatal, ya que se puede bajar la retribución de otros altos cargos, eliminar puestos de asesores y cargos de confianza y también se puede prescindir de mucho gasto superfluo.

2. Objeto, límites y metodología

Este informe nace con el objetivo de analizar la adecuación del actual esquema retributivo de los máximos dirigentes o directivos de la Administración General del Estado (en adelante, AGE). El análisis sería extrapolable a las autonomías y entes locales, pero por falta de recursos hemos centrado el ámbito del estudio en el nivel estatal. En cualquier caso, este aparentemente sencillo objetivo, entraña diversas dificultades prácticas.

La primera dificultad es acotar lo que entendemos por máximos dirigentes. En este estudio hemos realizado una primera división básica entre cargos electos y cargos no electos. Al centrar el informe a nivel estatal, los cargos electos son el Presidente del Gobierno, los 350 diputados y los 266 senadores.

En el caso de los cargos no electos, el número se amplía y tenemos por una parte los altos cargos de la propia AGE (ministros, secretarios de estado, subsecretarios, directores generales y asimilados) y por otra, los máximos responsables de los entes y empresas públicas estatales. Según el inventario de entes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, hay 409 organismos públicos a nivel estatal además de la propia Administración General del Estado. En este informe vamos a centrarnos en los máximos responsables de una amplia representación de los entes, empresas y organismos públicos de la AGE (lamentablemente por falta de recursos no hemos podido analizar todos) y también reseñar que nos hubiera gustado disponer de información de los equipos directivos de estos entes (no solo del máximo responsable).

La segunda gran dificultad es el propio concepto de “sueldo” dentro del análisis que hemos realizado. Y es que para ser rigurosos, lo que es necesario analizar es el “paquete retributivo” que está generalmente compuesto por una retribución fija, una retribución variable y un conjunto de prestaciones sociales (aquí entra un abanico realmente amplio de posibilidades, desde aportaciones a planes de pensiones, coche, ayudas a la vivienda, seguros médicos, etc.).

Y conocer el paquete retributivo de los máximos dirigentes no es una tarea fácil. Lo más sencillo de encontrar es la retribución fija (el salario fijo) y en el mejor de los casos la retribución variable. La parte del paquete retributivo de la que cuesta obtener más información es la correspondiente a las prestaciones sociales y según el alto cargo del que estemos hablando puede suponer un peso importante de la retribución total percibida.

Por tener una referencia de cuánto pesa cada componente de la retribución de los altos directivos, podemos consultar estudios de consultoras sobre políticas retributivas

del sector, como el ejemplo que adjuntamos a continuación de Watson Wyatt Worldwide:

Gráfica 2. Distribución del paquete retributivo de altos directivos del sector privado

Altos Directivos	Concepto	EE.UU.	Reino Unido	Francia	España
	Retribución Fija	34%	41%	47%	68%
	Bono Anual	20%	19%	17%	18%
	Incentivos Largo Plazo *(Stock options, ...)*	35%	30%	21%	7%
	Previsión Social	11%	10%	15%	7%
	Total	100%	100%	100%	100%

Fuente: Estudios retributivos de Watson Wyatt Worldwide

Estas cifras apoyan nuestra hipótesis de partida de no analizar exclusivamente el salario fijo porque estaríamos quedándonos con una foto incompleta. También conviene destacar que estos datos no dejan de ser una referencia de cómo se reparte el paquete retributivo de una muestra de casos de directivos de sector privado, por lo que no es extrapolable directamente a los cargos directivos del sector público, siendo necesario revisar cada caso individualmente.

Un ejemplo que ilustra esta peculiaridad es el caso del Embajador Jefe de la Delegación Permanente de España ante la OCDE. Si consultamos el Portal de Transparencia del Gobierno, en concreto la sección de retribuciones de altos cargos del Ministerio de Exteriores y Cooperación, podemos observar que el salario del Alto Representante es de 60.846 €. Es el importe de 2014 y la cifra incluye 11 trienios de antigüedad, ya que quien ocupó el cargo en esa fecha era funcionario de carrera. Si quitamos el importe de esos trienios, la retribución correspondiente al puesto en cuestión se sitúa en 54.638 €.

En cualquier caso, según se advierte en el propio Portal de Transparencia, la retribución indicada no incluye la indemnización por destino en el exterior, recogida en el Real Decreto 6/1995, de 13 de enero, por el que se regula el régimen de retribuciones de todos los funcionarios españoles destinados en el extranjero,

calculada mediante la aplicación de los módulos de equiparación del poder adquisitivo y de calidad de vida.

Las indemnizaciones por destino en el exterior no se publican en el Portal de Transparencia, si bien fuentes no oficiales estiman que en el caso de París se duplicaría el sueldo base, situando la retribución del alto representante en torno a 10.000 euros brutos mensuales.

Este puesto no dispone de retribución variable, pero tiene unas prestaciones sociales con un altísimo coste para el erario público. Según aparece en diferentes medios[2], el alto representante dispone con cargo a las cuentas del Estado de:

- Tres personas de servicio a su disposición: dos para los quehaceres del hogar y un chófer disponible las 24 horas del día (con coche oficial).
- Residencia oficial de 500 metros cuadrados en el número 41 de la Avenue Foch de París, cuyo alquiler cuesta 11.000 euros al mes.

Resulta evidente que este ejemplo no es extrapolable a un buen número de altos cargos públicos, pero es muy ilustrativo de que cuando analizamos los salarios de nuestros representantes públicos no podemos centrarnos exclusivamente en la retribución fija. Y también ilustra muy bien la falta de transparencia que seguimos teniendo en torno a las retribuciones (totales) que perciben nuestros altos cargos públicos.

Respecto a la metodología utilizada para la elaboración de este informe, cabe destacar que hemos utilizado fuentes públicas disponibles en Internet, entre las que destacan el Portal de Transparencia del Gobierno, los portales de transparencia del Congreso y Senado, el BOE (para la consulta de legislación relacionada con la materia), las páginas webs oficiales de entes y organismos públicos de la administración central… y en general documentación diversa disponible en Internet.

En este punto nos vemos obligados a adelantar una de las conclusiones del informe: todavía nos queda mucho por avanzar en materia de transparencia en relación con las retribuciones que perciben los máximos responsables públicos (electos y no electos) del Estado. Y es que la falta de transparencia en torno a lo que cobran nuestros máximos responsables públicos, dificulta sobremanera plantear un análisis serio y riguroso sobre esta temática.

Según podemos leer en las políticas de gobierno corporativo de una empresa cotizada del Ibex-35 (Iberdrola concretamente), *La Política de retribuciones de los altos directivos persigue ofrecer sistemas retributivos que permitan atraer, retener y motivar a los profesionales más cualificados a fin de que la Sociedad y el Grupo puedan cumplir*

[2] Link: http://www.vanitatis.elconfidencial.com/noticias/2015-10-22/10-datos-y-un-bonus-track-que-te-haran-envidiar-la-vida-de-wert-y-gomendio-en-paris_1067840/

sus objetivos estratégicos dentro del marco crecientemente competitivo y globalizado en que desarrollan su actividad.

Cabría preguntarse en este punto si la política de retribuciones de los máximos dirigentes de la administración central y sus entes adyacentes persigue un objetivo similar.

Con este informe pretendemos contribuir al debate de si la política actual de retribución de los altos directivos del Estado es adecuada, teniendo en cuenta que no debe tratarse de forma aislada sino dentro de un conjunto de medidas de regeneración y reforma de las instituciones públicas, donde resulte necesario atraer los mejores profesionales al sector público para convertirlas en una realidad.

3. El análisis: Altos cargos electos

3.1 Presidente del Gobierno

El sueldo del Presidente del Gobierno de España en el año 2015 ascendió a 78.185 euros, si bien se incrementará un 1% según los Presupuestos Generales del Estado (en adelante, PGE) de 2016.

Si analizamos lo que cobran otros líderes europeos y mundiales, nos encontramos con un amplio abanico de cifras. Por ejemplo, el sueldo del Presidente de EE.UU es de 400.000 dólares al año, mientras que el de Reino Unido es de 142.000 libras. Si nos fijamos en las principales potencias de la Unión Europea, observamos que el sueldo de la Canciller alemana se aproxima a los 270.000 euros al año, mientras que el Presidente de Francia percibe 178.000 y el de Italia casi 115.000 euros.

Las retribuciones varían en buena medida porque la economía y riqueza de los países que acabamos de citar es diferente. Por este motivo, a la hora de comparar el sueldo del Presidente de España con el de otros líderes mundiales, conviene utilizar ratios y no fijarse en las cifras absolutas.

El ratio más utilizado a la hora de comparar salarios de diferentes países es el del sueldo sobre el PIB per cápita del país. Es el más usado porque el PIB per cápita es un indicador del desarrollo económico del país, si bien hay que matizar que en un país con el PIB per cápita alto, pueden producirse importantes desigualdades sociales.

La gráfica que se muestra a continuación ilustra la relación entre el sueldo del Presidente y el PIB per cápita de países diferentes. Además de España, en la comparativa están incluidos por un lado, EE.UU y las principales potencias económicas de la zona euro (y que forman parte del G7). Por otro lado, hemos incorporado el conjunto de países de la zona euro que tuvieron que ser rescatados y finalmente Dinamarca, país de referencia en cuestiones de regeneración democrática.

Gráfica 3. Comparativa de sueldos de presidentes sobre el PIB per cápita del país

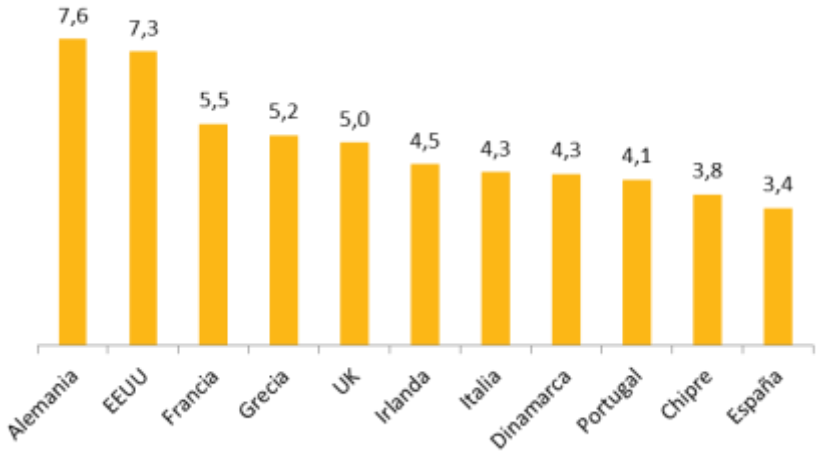

Fuente: elaboración propia a partir de múltiples fuentes

Según se desprende de la gráfica anterior, los presidentes que tienen los salarios más altos en relación con el PIB per cápita de su país son los de Alemania y EEUU, mientras que la retribución del Presidente de España está a la cola junto con el de Chipre.

No obstante, cabe señalar que se pueden recurrir a otros ratios, tomando de referencia por ejemplo el salario mínimo regulado. Este tipo de análisis no se suele utilizar en comparativas internacionales de sueldos de presidentes, sino para ilustrar las desigualdades existentes en un país.

En cualquier caso, parece de interés incluirlo en el informe ya que se trata de un ratio que se ha empezado a utilizar para proponer la fijación de sueldos públicos. En concreto, Podemos ha propuesto la limitación de los sueldos de los cargos públicos a tres veces el salario mínimo (1.950 euros en 14 pagas), se trata de un límite que afectaría también al Presidente del Gobierno.

En esta comparativa sobre el sueldo del Presidente en relación con el salario mínimo, analizamos los mismos países quitando aquellos que no tienen salario mínimo regulado: Dinamarca, Italia y Chipre.

Gráfica 4. Comparativa de sueldos de presidentes sobre el salario mínimo interprofesional del país

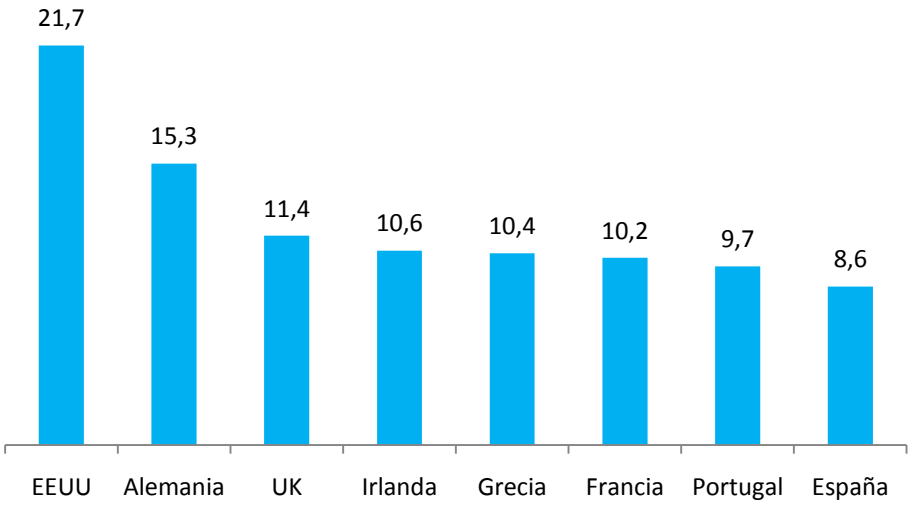

Fuente: elaboración propia a partir de múltiples fuentes

Si observamos la gráfica, volvemos a extraer la misma conclusión: los presidentes de EEUU y Alemania son los que más cobran en relación al salario mínimo fijado en sus respectivos países, mientras que en el extremo inferior se sitúa el sueldo del Presidente de España.

Finalmente introducimos la comparativa entre el sueldo del Presidente en relación con el salario medio que se cobra en el país. En este ratio la principal dificultad reside en que el cálculo del salario medio se realice de forma homogénea entre los diferentes países (es decir, que se use la misma metodología de cálculo y se incluyan los mismos sectores de actividad económica). Para poder garantizar la citada homogeneidad, acudimos a una única fuente estadística (Eurostat en este caso) y comparamos el sueldo de los presidentes en relación con el salario de medio en estos cincos países: España, Francia, Portugal, Irlanda y Grecia.

Gráfica 5. Comparativa de sueldos de presidentes sobre el salario medio del país

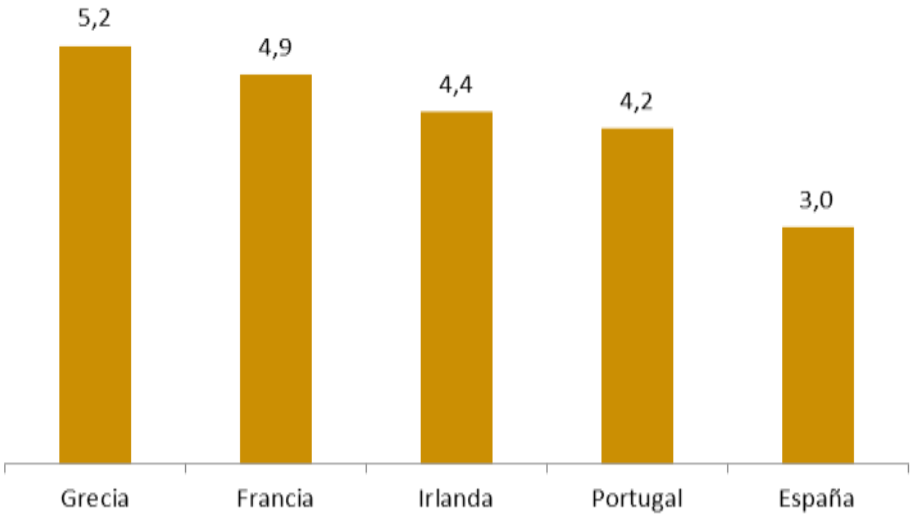

Fuente: elaboración propia a partir de múltiples fuentes

No existe un ratio perfecto que permita comparar de forma precisa el sueldo de presidentes de diferentes países. En el presente informe hemos incluido tres ratios que nos pueden dar al menos una aproximación de cómo está situado el sueldo del Presidente del Gobierno de España en relación con otros países de referencia. En todos ellos, el sueldo del Presidente español se sitúa a la cola de las comparativas internacionales.

Pero como hemos mencionado en el apartado de metodología de este informe, no es recomendable centrarse solo en el salario fijo. Si se pretende realizar un análisis riguroso, conviene analizar el paquete retributivo total del Presidente del Gobierno y aquí el nivel de transparencia es muy reducido.

El Presidente del Gobierno tiene una retribución fija que es la que hemos expuesto hasta ahora, no tiene retribución variable y lo que tiene es un amplio abanico de prestaciones sociales. De hecho el Presidente del Gobierno durante su mandato no tiene prácticamente que asumir ningún gasto, ya que lo tiene cubierto por cuenta del Estado: residencia oficial, vacaciones, desplazamientos y gastos diversos.

No todos los presidentes de los países que hemos incluido en la comparativa internacional cuentan con este amplio abanico de facilidades, algunos por iniciativa propia, como la actual Canciller alemana Ángela Merkel, que renunció a la vivienda oficial desde el inicio de su primer mandato. En concreto, la inclusión de las vacaciones familiares a cuenta de los Presupuestos Generales del Estado se puede considerar una

excepción en relación con el resto de presidentes de la zona euro, que sí se costean sus propias vacaciones.

Y es que hemos visto en la prensa varias veces al Presidente de Reino Unido (David Cameron) viajar con su familia en una línea aérea *low cost* a las costas de España y Portugal con motivo de sus vacaciones veraniegas. Por el contrario, en España es frecuente ver al Presidente del Gobierno utilizando el Palacio de las Marismillas situado en el Parque Nacional de Doñana para pasar unos días en verano o Semana Santa, con cargo al erario público.

A priori no observamos que las exigencias de seguridad y protección del Presidente de Reino Unido sean inferiores a las del Presidente de España, por lo que resulta complicado esgrimir la seguridad nacional como una justificación para que las vacaciones del Presidente vayan a cuenta de los Presupuestos Generales del Estado.

En este sentido cabe destacar la opacidad existente en relación a los gastos de tipo personal que tiene cubiertos el Presidente del Gobierno.

Por ejemplo, oficialmente el Presidente y su familia disponen de un servicio sanitario de alto nivel a cargo de los Presupuestos Generales del Estado. Se trata de un equipo médico que también cuida la salud de los altos cargos de Moncloa o de los mandatarios extranjeros en visita oficial. Las funciones de este equipo son estrictamente médicas y, entre ellas, no está el acompañamiento o la prestación asistencial. Sin embargo, según publicaciones recientes[3], desde Moncloa se contrataron dos personas para auxiliar de forma permanente al padre del Presidente del Gobierno durante la X Legislatura. La respuesta de la Vicepresidenta del Gobierno al ser preguntada se limitó a "*La política de contratación del personal servicio de Palacio no ha cambiado en este Gobierno, es la misma que en los anteriores predecesores*". Los límites de los gastos personales que tiene cubiertos el Presidente del Gobierno no están claros.

En definitiva, el paquete retributivo del Presidente va mucho más allá de su salario y en España no hay transparencia sobre los beneficios sociales de los que disfruta con cargo a los PGE (ni cuáles son, ni su coste).

3.2 Diputados

El paquete retributivo de los 350 diputados del Congreso está compuesto por una retribución fija, cuya cuantía depende del cargo que ocupan en la Cámara, no tienen variable y dentro del apartado de beneficios sociales destaca la indemnización exenta

[3] http://www.eldiario.es/politica/Gobierno-explicacion-cuidados-Rajoy-publicos_0_444456438.html

de tributación destinada a cubrir gastos ocasionados por la actividad y los 3.000 euros de la tarjeta de taxis. A continuación reproducimos el detalle de cada concepto[4]:

1) Retribución fija

Todos los diputados perciben un asignación constitucional idéntica: 2.813,87 € mes (14 pagas al año).

A esta asignación se añaden, en su caso, los complementos en función del cargo que desempeñe el Diputado por ser miembro de la Mesa, o de la Junta de Portavoces, bien de la Cámara o bien de alguna Comisión. Los de cada grupo no son acumulables. Los complementos mensuales por razón del cargo se perciben en 14 pagas al año.

Tabla 1. Complementos mensuales salariales de los diputados por razón del cargo

Presidente.
- Complemento miembro de Mesa: **3.064,57 €**
- Gastos de representación: **3.327,89 €**
- Gastos libre disposición: **2.728,57 €**

Vicepresidentes.
- Complemento miembro de Mesa: **1.209,60 €**
- Gastos de representación: **1.010,83 €**
- Gastos libre disposición: **707,10 €**

Secretarios.
- Complemento miembro de Mesa: **944,49 €**
- Gastos de representación: **818,46 €**
- Gastos libre disposición: **677,35 €**

Portavoces.
- Gastos de representación: **1.741,19 €**
- Gastos libre disposición: **926,31 €**

Portavoces adjuntos.
- Gastos de representación: **1.424,62 €**
- Gastos libre disposición: **662,45 €**

Presidentes de Comisión.
- Gastos de representación: **1.431,31 €**

Vicepresidentes de Comisión.
- Gastos de representación: **1.046,48 €**

Secretario de Comisión.
- Gastos de representación: **697,65 €**

Portavoz de Comisión.
- Gastos de representación: **1.046,48 €**

Portavoz adjunto de Comisión.
- Gastos de representación: **697,65 €**

Fuente: Portal de transparencia del Congreso

Todos estos importes están vigentes desde 2010, año en el que los sueldos y complementos salariales de los diputados se redujeron en un 10% como consecuencia de la crisis y desde entonces no se han actualizado.

[4]http://www.congreso.es/portal/page/portal/Congreso/Congreso/Diputados/RegEcoyProtSoc/regimen_economico_diputados.pdf

2) Beneficios sociales

- Indemnizaciones

Con este concepto, que tiene una cuantía mensual de 1.823,86 euros para los diputados de circunscripciones distintas a Madrid y de 870,56 euros para los electos por Madrid (12 pagas en los dos casos), los parlamentarios deben afrontar los gastos que les origine la actividad de la Cámara. Es una cantidad dedicada, pues, a cubrir gastos y por ello exenta de tributación.

Aunque en teoría estas indemnizaciones forman parte de los beneficios sociales, en la práctica (tal y como están configuradas en el Congreso) son un sobresueldo y constituyen una parte de la retribución fija que perciben los diputados todos los meses, con la peculiaridad de que no tributan. Además los diputados no tienen que presentar ningún tipo de justificación de los gastos que les origina su actividad en el Congreso. De hecho, muchos diputados tienen residencia en Madrid y por el hecho de haber sido elegidos en una circunscripción distinta a Madrid, perciben la indemnización máxima prevista (1.823,86 euros al mes).

Cabe destacar que si un Diputado tiene residencia en Madrid, aunque haya sido elegido por Valencia, Córdoba u otra provincia, su actividad en el Congreso le originará los mismos gastos que a un Diputado con residencia en Madrid y que haya sido elegido por la circunscripción de Madrid. Este último percibe 870,56 euros al mes y el otro el doble. En la X Legislatura, 70 diputados[5] declararon disponer de vivienda en Madrid y fueron elegidos por circunscripciones diferentes a Madrid por lo que percibieron 1.823,86 euros al mes (y no 870,56 euros como los electos por Madrid).

- Transporte y otras facilidades

El Congreso cubre los gastos en los medios de transporte colectivo (avión, tren, autobús o barco) de los diputados. Se trata de un reembolso de gasto, es decir, es decir, no se facilita una cantidad al parlamentario, sino que se le abona directamente el billete a la empresa transportista. Asimismo:

- Los diputados perciben dietas de desplazamiento por los viajes oficiales autorizados por la Mesa: 120 €/día en viajes dentro del territorio nacional y 150 €/día en desplazamientos al extranjero.
- Los diputados que no disponen de vehículo oficial reciben una Tarjeta-Taxi con un crédito máximo anual de 3.000 euros, válida para cubrir sus desplazamientos en la Comunidad de Madrid.
- El Congreso facilita a sus miembros teléfono móvil corporativo y un “iPad”.
- Todos los diputados disponen de despacho propio en el Congreso.

[5] http://blog.quehacenlosdiputados.net/el-congreso-indemniza-a-70-diputados-a-pesar-de-tener-casa-en-madrid/

- Por último, determinados diputados (miembros de Mesa, presidentes de Comisión), tienen la posibilidad de contar con personal de confianza para apoyarles en el ejercicio de su función. La dotación del Gabinete de la Presidencia está compuesta por ocho personas, los miembros de la Mesa (vicepresidentes y secretarios) disponen de dos personas cada uno para esta tarea. Los presidentes de Comisión cuentan con un asistente para cada uno de ellos. Además, tienen asignados 205 asistentes para el resto de los diputados, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla 2. Distribución de asistentes asignados a diputados

Grupo Parlamentario	Nº Diputados	Nº asistentes	Ratio por Diputado
Grupo Parlamentario Popular	185	91	0,49
Grupo Parlamentario Socialista	110	73	0,66
Grupo Parlamentario Catalán (Convergencia i Unió)	16	11	0,68
Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural)	11	9	0,81
Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia	5	4	0,8
Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV)	5	4	0,8
Grupo Parlamentario Mixto	18	13	0,72

Fuente: Portal de transparencia del Congreso

3) Régimen de incompatibilidades

A pesar de la legislación vigente sobre el régimen de incompatibilidades de los diputados, la dedicación exclusiva no es un hecho excepcional, por lo que se trata de un factor a tener en cuenta si se revisase la política retributiva de los diputados.

Aproximadamente[6] el 68% de los 350 diputados de la X Legislatura tenía aprobada alguna actividad o dedicación adicional: abogados, tertulianos, columnistas, profesores, directivos o administradores de distintas empresas, consultores, etc.

[6] http://politica.elpais.com/politica/2015/04/25/actualidad/1429978082_181444.html

Asimismo un porcentaje significativo de estos diputados percibió una remuneración por la actividad desempeñada al margen del Congreso.

El artículo 157.2 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG) estipula que "*el mandato de diputados y senadores será incompatible con el desempeño, por sí o mediante sustitución, de cualquier otro puesto, profesión o actividad, públicos o privados, por cuenta propia o ajena, retribuidos mediante sueldo, salario, arancel, honorarios o cualquier otra forma*". La excepción a la regla son "*la producción y creación literaria, científica, artística o técnica*", y la "*administración del patrimonio personal o familiar*". La decisión sobre si las actividades declaradas por los diputados, al tomar posesión de sus escaños, es compatible o no con su labor se adopta en la Comisión del Estatuto de los diputados.

Esta legislación nacional que regula las incompatibilidades de diputados (y senadores) se puede considerar estricta en comparación con la norma europea, según los informes[7] de evaluación del Grupo de Estados contra la Corrupción (GRECO) del Consejo Europeo.

El problema reside en la aplicación práctica de la ley, ya que la ley establece dedicación exclusiva para los diputados salvo las excepciones que se aprueben en el Congreso a través de la Comisión del Estatuto de los diputados. Los criterios de la citada Comisión a la hora de autorizar las actividades de los diputados no son públicos y por los negocios de diputados que están apareciendo en medios de comunicación no están claros.

La aplicación práctica del régimen de incompatibilidades se trata pues de un aspecto que debe considerarse, ya que influye en la retribución total que perciben los diputados (y senadores).

4) Análisis y comparativa internacional

Lo primero que queremos destacar es que con el actual esquema de retribución de los diputados existen diferencias notables según el cargo que se ocupa en la Cámara.

El Diputado que más cobra es el Presidente del Congreso (Jesús Posada en el caso de la X Legislatura) ya que si sumamos a la asignación básica, los complementos por la presidencia de la mesa del Congreso, más su indemnización por la circunscripción de Soria, llega a 188.974,92 euros brutos anuales (de los cuales, 21.886,32€ están libres de impuestos).

Le siguen tradicionalmente diputados de partidos nacionalistas, como Josep Antoni Duran i Lleida, que percibió en la X Legislatura (Diputado por Barcelona, Portavoz del Grupo Parlamentario CiU, Presidente Comisión Asuntos Exteriores) la cifra de 118.663,84€ brutos al año (de los cuales 21.886,32€ no tributan).

[7] http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/greco/default_en.asp

La Vicepresidenta Primera del Congreso en la X Legislatura, Celia Villalobos, quien aumentó su popularidad por ser cazada jugando con su tablet durante el debate del Estado de la Nación, cobró 102.555 euros brutos anuales (21.886,32€ sin tributar).

Descendiendo progresivamente llegaremos a los diputados que menos cobran, que son aquellos que no ocupan ningún cargo y que han sido elegidos por Madrid: 49.840,9€ brutos al año (de los cuales 10.446,72€ no tributan). Los siguientes en cobrar menos serían los diputados que, sin ocupar igualmente ningún cargo específico, han sido elegidos por una circunscripción diferente de Madrid: 61.280,5€ brutos al año (de los cuales 21.886,32€ están libres de impuestos).

Según un análisis realizado por un medio de comunicación[8], hasta 318 diputados ocupaban algún tipo de cargo en el Congreso. Según los cálculos realizados por este diario, el sueldo medio de los diputados se sitúa 77.772,4 euros brutos al año.

En definitiva, el esquema de retribución de los diputados se basa en una asignación parlamentaria básica a la que se le van sumando indemnizaciones, complementos por cargos, etc., de tal forma que según el Diputado, puede acabar percibiendo fácilmente el doble de la remuneración mínima.

31 comisiones parlamentarias, cada una con su estructura, provocan que haya un número de cargos bastante elevado, por lo que son pocos los diputados que solo perciben la asignación básica. «Al final las comisiones son un sistema de retribución extra para conseguir que todos los diputados cobren un complemento», reconocen fuentes del Congreso.

Este esquema de retribución dificulta además las comparativas internacionales de lo que cobran los diputados del Congreso de España. Un buen ejemplo que ilustra esta dificultad es la comparativa realizada por el diario británico The Guardian[9], que publicó un estudio donde comparaban sueldos de diputados en relación con el PIB per cápita del país, con el siguiente resultado:

[8] http://www.abc.es/espana/20151005/abci-diputados-sueldo-base-201510042102.html
[9] http://www.theguardian.com/politics/datablog/2013/jul/11/mps-pay-uk-foreign-compared#data

Gráfica 6. Relación sueldos diputados sobre PIB per cápita

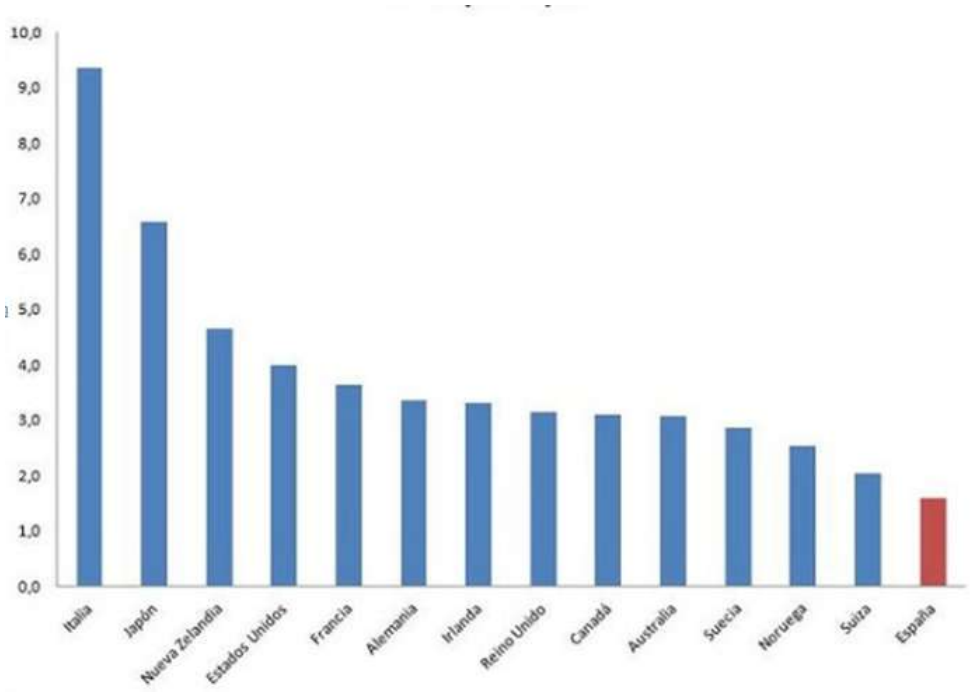

Fuente: The Guardian

Tabla 3. Relación sueldos diputados sobre PIB per cápita

Representatives vs. Represented

Legislature	Equivalent in £ (standard rate)	GDP per capita (constant US$)	Ratio
Italy	112,898	18,951.72	9.34
Japan	165,945	39,578.07	6.57
New Zealand	72,193	24,429.00	4.63
United States	108,032	42,485.98	3.99
France	53,186	23,017.85	3.62
Germany	73,953	34,572.94	3.35
Ireland	74,495	35,439.22	3.3
UK	65,738	32,808.79	3.14
Canada	99,322	50,343.69	3.09
Australia	120,875	61,789.48	3.07
Sweden	63,844	35,184.24	2.84
Norway	75,468	46,971.24	2.52
Switzerland	51,075	39,384.69	2.03
Spain	27,130	26,952.35	1.58

Fuente: The Guardian

En esta comparativa, los diputados españoles aparecen como los que perciben menor retribución en relación con el PIB per cápita del país.

Analizando los datos de referencia que utilizó The Guardian, en el caso de España tomaron la asignación constitucional idéntica que reciben todos los diputados: 2.813,87 €/mes. Pero no tuvieron en cuenta que son 14 pagas (y no 12), por lo que la cifra que utilizaron no es correcta. Tampoco tuvieron en cuenta la indemnización por gastos de actividad (870,56 € para los de Madrid y 1.823,86€ para el resto), que se percibe todos los meses en la nómina y que como hemos explicado antes es un sobresueldo mensual.

En el caso de España los ratios varían sustancialmente en función del perfil del Diputado que incluyamos en la comparativa. Por ejemplo, si tomamos como referencia el sueldo de lo que sería un Diputado que no ocupa ningún cargo y que fue elegido por Madrid, el ratio quedaría en 2,33, pero si el Diputado fue elegido por otra circunscripción el ratio asciende a 2,86. Por otra parte, si tomamos como referencia el sueldo medio calculado por el diario ABC, el ratio quedaría en 3,63. De la cola del gráfico pasamos a la zona media.

Conclusión: resulta complicado situar a nuestros diputados por la disparidad de retribuciones que hay en el Congreso, si bien en líneas generales se sitúan en la zona media o baja de la comparativa internacional antes citada.

3.3 Senadores

En la X Legislatura hubo un total de 266 senadores. La mayor parte de los senadores son elegidos en circunscripciones provinciales: en cada provincia se eligen cuatro senadores. Se trata por tanto de una elección directa como la del Congreso.

Cada elector puede dar hasta tres votos en las circunscripciones provinciales, dos votos en las islas mayores, Ceuta y Melilla y un voto en las restantes islas. De este modo, el sistema electoral empleado (salvo en Ceuta y Melilla y en las islas) tiene el efecto de que normalmente la fuerza política con más votos de cada circunscripción se lleve la mayoría de sus escaños.

Aunque los candidatos aparecen agrupados por partidos políticos en la papeleta de votación, las candidaturas son individuales a efectos de votación y escrutinio, de tal modo que el elector puede votar a candidatos de fuerzas políticas diversas. Se trata por tanto de un procedimiento distinto del de las listas de partido, cerradas y bloqueadas, del Congreso.

Por otra parte, hay senadores que son designados por los parlamentos autonómicos, lo son a razón de uno fijo por cada Comunidad Autónoma y otro más por cada millón de

habitantes de su respectivo territorio. Por tanto, el número de senadores que integran este segundo grupo es variable. De hecho, ha crecido en las últimas legislaturas como consecuencia del aumento de la población.

La designación de los senadores por los parlamentos autonómicos se configura como una elección indirecta o de segundo grado, en el sentido de que no son elegidos por la población pero sí por representantes elegidos por ésta (los miembros de dichos parlamentos). El único requisito que la Constitución exige es el de asegurar la adecuada representación proporcional, lo que supone reservar a cada Grupo Parlamentario del respectivo Parlamento un número de escaños proporcional a su fuerza numérica. Cada Comunidad Autónoma regula en su Estatuto, Ley autonómica y/o Reglamento de la Cámara el procedimiento de elección.

Como el mecanismo de elección del Senador no influye en su retribución, los hemos incluido dentro del apartado de cargos electos, si bien como acabamos de explicar, hay senadores que los eligen los correspondientes grupos parlamentarios de las cámaras autonómicas. Aclarado este matiz, vamos a analizar la retribución de los senadores.

El paquete retributivo de los senadores tiene una estructura similar al de los diputados del Congreso, ya que tienen una retribución fija que depende del cargo que ocupan en la cámara, no tienen variable y dentro del apartado de beneficios sociales destaca la indemnización exenta de tributación destinada a cubrir gastos ocasionados por la actividad y los 3.000 euros de la tarjeta de taxis. Veamos a continuación el detalle de cada concepto.

1) Retribución fija

Está compuesta por una asignación constitucional idéntica para todos los senadores (2.813,91 euros al mes, 14 pagas).

Los complementos mensuales por razón del cargo (también 14 pagas) se presentan en la tabla siguiente.

Tabla 4. Complementos mensuales salariales de los senadores por razón del cargo

Presidente del Senado

Concepto	Euros
Asignación	3.064,57
Complemento	4.473,64

Vicepresidentes del Senado

Concepto	Euros
Asignación	1.209,59

Presidente del Senado

Concepto	Euros
Complemento	2.741,16

Secretarios del Senado

Concepto	Euros
Asignación	944,48
Complemento	2.519,03

Complemento de los portavoces de los Grupos Parlamentarios

Cargo	Euros
Portavoces	2.667,48
Portavoces adjuntos	2.087,05

Complemento de la Mesa y portavoces de las comisiones

Cargo	Euros
Presidentes	1.431,32
Vicepresidentes	1.046,47
Secretarios	697,64
Portavoces	1.046,47
Portavoces adjuntos	697,64

Nota: Estos complementos son incompatibles entre sí, salvo el complemento del Presidente del Senado que es compatible con el de Presidente de Comisión, y el complemento de los Portavoces y Portavoces adjuntos de los Grupos Parlamentarios que son compatibles con un cargo en Comisión.

2) Beneficios sociales

Indemnizaciones

Con este concepto, que tiene una cuantía mensual de 1.822,38 euros para los senadores de circunscripciones distintas a Madrid y de 869,09 euros para los electos o designados por Madrid (12 pagas en los dos casos), los parlamentarios deben afrontar los gastos que les origine la actividad de la Cámara. Es una cantidad dedicada, pues, a cubrir gastos y por ello exenta de tributación, de acuerdo con lo previsto en el art. 17.2 b) de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre. Como explicamos en el capítulo correspondiente a las retribuciones de los diputados, no hay que presentar ningún tipo de justificación por los gastos y de hecho hay senadores que tienen vivienda en Madrid y perciben la indemnización máxima por el hecho de haber sido elegidos por una circunscripción diferente.

Transporte y otras facilidades

El Senado cubre los gastos de los senadores en los medios de transporte colectivo (avión, tren, autobús o barco), para el desempeño de su actividad parlamentaria, para realizar actividades de naturaleza política, sectorial o de representación institucional, así como también los viajes oficiales que se realicen en representación del Senado; todo ello debidamente justificado, en los términos del acuerdo de la Mesa de la Cámara de 18 de noviembre de 2014, en materia de control y publicidad de los desplazamientos de los senadores (B.O.C.G., Senado, núm. 440, de 20 de noviembre de 2014). Asimismo:

- El Senado entrega a los senadores una Tarjeta-Taxi con un crédito máximo anual de 3.000 euros, válida para cubrir sus desplazamientos en la Comunidad de Madrid.
- El Senado facilita a sus miembros teléfono móvil corporativo en el que reciben las convocatorias de la Cámara por SMS, un ordenador portátil y una tableta para la presentación electrónica de iniciativas.
- Todos los senadores disponen de despacho propio o compartido en el Senado.
- Determinados senadores tienen la posibilidad de contar con personal de confianza para apoyarles en el ejercicio de su función

3) Análisis

Al igual que en el caso de los diputados, hay que tener en cuenta que este esquema de retribución provoca que resulte complicado analizar y por ejemplo comparar los sueldos de los senadores, ya que hay diferencias importantes en función del cargo que ocupan en la Cámara. A continuación reproducimos algunos ejemplos para ilustrarlo.

El salario fijo inferior sería el que percibiría un Senador que no ocupa ningún cargo y que haya sido elegido por la circunscripción de Madrid: percibe la asignación constitucional idéntica para todos los senadores (39.394,74 euros al año) más la indemnización por gastos correspondientes a la circunscripción de Madrid (10.429,08 euros al año, exentos de tributación), lo que supone un total de 49.823,82 euros/año.

El salario máximo corresponde al Presidente del Senado, que percibe una retribución ligeramente superior a los 155.350 euros anuales.

Entre el salario mínimo y el máximo, nos encontramos con una amplia horquilla de retribuciones. Por ejemplo, un Senador por una circunscripción diferente a Madrid y que presida una Comisión del Senado, percibiría: la asignación constitucional (los 39.394,74 euros al año), el complemento por cargo de Presidente de Comisión (20.038,48 euros al año) y la indemnización por gastos que al ser de una circunscripción diferente a Madrid suponen 21.868,56 euros al año (exentos de impuestos). Sumándolo todo, 81.301,78 euros al año.

A esta disparidad de retribuciones que dificulta extraer conclusiones de carácter general, hay que añadir el papel más que cuestionado que desempeña el Senado en la actualidad[10]. El propio Consejo de Estado, en su informe de 2006 sobre la modificación de la Constitución española, urgía a revisar el Senado "*para hacer de esta Cámara lo que la propia Constitución define y proyecta para la misma: el espacio institucional para la defensa de la identidad, autogobierno y participación de las comunidades autónomas, reforzando la cohesión y la colaboración en una tarea común*". Y añadía el texto: "*Sólo una reforma del Senado de alcance constitucional puede conformarlo como una Cámara con identidad propia, representativa de la diversidad, cuya actividad no constituya una reiteración corregida del proceso parlamentario ya transitado en el Congreso de los Diputados*".

Por todo lo indicado anteriormente, no vamos a extendernos con comparativas internacionales a diferencia del resto de apartados de cargos electos que hemos incluido en este informe.

[10] http://www.elmundo.es/espana/2015/07/08/559c68b622601db4408b459c.html

4. El análisis: Altos cargos no electos

4.1 Altos cargos de los Ministerios de la AGE

En este capítulo vamos a analizar el paquete retributivo de los altos cargos de la propia Administración General del Estado (Presidencia del Gobierno y resto de ministerios). Nos referimos por un lado a los vicepresidentes (si los hay)/ministros y por otro, a los secretarios de estado, subsecretarios y directores generales (y sus asimilados). Existen otros altos cargos específicos de algunos ministerios: por ejemplo, los altos cargos del Estado Mayor de la Defensa (en el caso del Ministerio de Defensa) o los embajadores (en el caso del Ministerio de Asuntos Exteriores). Si bien el foco del presente informe lo hemos centrado en los altos cargos "comunes" que hay en la Administración General del Estado, cabe considerar que las conclusiones son extrapolables al resto.

Lo primero que destacamos es la estructura retributiva: está formada por un salario fijo establecido en los Presupuestos Generales del Estado, una retribución variable (menos los vicepresidentes/ministros que no tienen) y unos beneficios sociales de los que desconocemos todo el detalle: disponen de coche oficial con conductor, guardaespaldas en algunos niveles, comunicaciones móviles y lo que se pueda averiguar en los medios de comunicación.

Como no disponemos de información para cuantificar el coste de los beneficios sociales que perciben estos altos cargos de la AGE, nos centraremos en el presente informe en la retribución fija y variable.

En la X Legislatura hubo 1 Vicepresidenta del Gobierno (y Ministra de la Presidencia) y 12 Ministro/as. El sueldo de la Vicepresidenta fue de 76.265,77 euros brutos al año (a los 73.486,32 euros fijados para el puesto de Vicepresidente hay que sumarle 5 trienios que le corresponden a Soraya Sáez de Santamaría, que es abogada del estado), mientras que el sueldo de los ministros fue de 69.981,88 euros brutos al año, salvo los titulares de ministerios que siendo funcionarios de carrera cobraron sus correspondientes trienios (por ejemplo, en el caso del Ministro del Interior, con 13 trienios su retribución fue de 76.319,34€ euros brutos al año).

Dentro del actual esquema retributivo, destaca que los altos cargos y/o funcionarios de los ministerios se reparten una bolsa de "productividades" (que equivale a una retribución variable), que en muchos casos supone un aumento apreciable del sueldo que cobran. Lo que pasa es que los ministros no tienen acceso a esta bolsa, por lo que la retribución anual que les corresponde se queda en 68.981 euros (algo más en el caso de que sea funcionario de carrera y cobre sus correspondientes trienios), mientras que lo que están ganando los secretarios y subsecretarios oscila en el entorno de los 105.000 euros anuales, mientras que los directores generales se mueven por los 90.000 euros. Hay variaciones entre ministerios pero las retribuciones

fluctúan en valores cercanos a los que hemos indicado. Todas las cifras exactas se pueden consultar en el Portal de Transparencia[11], si bien a continuación reproducimos algunos ejemplos.

Tabla 5. Retribuciones brutas totales de altos cargos de la AGE, incluyendo plus por productividad y trienios por antigüedad en aquellos casos donde aplique

MINISTERIO DE PRESIDENCIA	
VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO Y MINISTRA DE LA PRESIDENCIA 5T(*)	76.265,77 €
SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNICACION	110.305,13 €
SECRETARIO DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES	110.305,13 €
DIRECTORA DEL GABINETE DE LA VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO	104.508,59 €
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD	
Ministro de Economía y Competitividad 4T(*)	71.239,56 €
Secretario de Estado de Comercio 6T(*)	110.608,84 €
Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación	107.222,32 €
Subsecretario Economía y Competitividad	113.257,90 €
Director General de Política Económica 5T(*)	96.040,57 €
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
MINISTRA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	68.981,88 €
SECRETARIA DE ESTADO DE EMPLEO 11T (*)	113.864,37 €
SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	108.422,72 €
SECRETARIA GENERAL DE INMIGRACION Y EMIGRACION	100.021,58 €
SUBSECRETARIO 6T (*)	103.408,10 €
DIRECTOR DE GABINETE DE LA MINISTRA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	83.033,66 €
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE	
Ministro de Educacion Cultura y Deporte	68.981,88 €
Secretaria de Estado de Educacion FP y Univ (*) 7T	114.317,26 €
Secretario de Estado de Cultura	110.366,32 €
Secretario General de Universidades (*) 11T	107.913,52 €
Subsecretario de Educacion Cultura y Deporte (*) 5T	104.527,00 €
DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES	81.033,62 €
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS	
Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas 13T (*)	76.319,34 €
Secretario de Estado de Hacienda 7T (*)	110.937,26 €
Secretaria de Estado de Presupuestos y Gastos 8T (*)	111.308,72 €
Secretario de Estado de Administraciones Públicas	106.986,32 €
Subsecretaria de Hacienda y Administraciones Públicas 9T (*)	119.020,59 €

Fuente: Elaboración propia a partir información del Portal de Transparencia del Gobierno..

De la lectura de la tabla anterior, extraemos una conclusión: todos los secretarios de estado, subsecretarios y directores generales (y sus correspondientes asimilados)

[11] http://transparencia.gob.es/es_ES/categoria/economica/altoscargos/retribuciones

cobran más que el Ministro/a. La explicación reside en el reparto de la bolsa de productividades de cada Ministerio, a la que el Ministro/a no tiene acceso y que provoca en algunos casos el cargo que percibe una mayor remuneración es el Subsecretario/a.

La distribución de las retribuciones expuestas en la tabla anterior carece de coherencia, ya que el puesto de mayor rango (y con mayores responsabilidades) es el que recibe una menor remuneración. En el ámbito privado, sería equivalente a que el Presidente de Telefónica cobrase menos que todos sus reportes directos e incluso que muchos directivos que ni le reportan directamente a él.

4.2 Máximos responsables y directivos del sector público empresarial y otros organismos y entidades públicas de la administración central / estado.

En esta sección vamos a analizar los sueldos de los máximos responsables de los entes que forman parte del INVESPE[12], Inventario de Entes del Sector Público Estatal, constituido por todas las formas jurídicas relacionadas en el artículo 2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP). Además se incluyen los entes del Sector Público con legislación específica.

Según el INVESPE, además de la propia AGE, hay 409 entes estatales con tipologías muy variadas: organismos con dotación diferenciada PGE (Consejo de Estado, Consejo General del Poder Judicial, Tribunal Constitucional y Tribunal de Cuentas), organismos autónomos (CSIC, INE, Biblioteca Nacional, etc.), sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales (SEPI, Renfe, Adif, Aena…), otras entidades de derecho público (entre las que estarían Banco de España, CNMC, CNMV, la autoridad independiente de responsabilidad fiscal, etc.) y un largo etcétera.

En el informe vamos a recoger las retribuciones de los entes que consideramos más representativos, bien por tratarse de organismos constitucionales o reguladores / supervisores, bien por tratarse de empresas públicas que pueden tener esquemas retributivos más similares a los que existentes en el sector privado. Nos gustaría analizar los 409 entes pero la falta de transparencia dificulta enormemente esa labor. Desconocemos la explicación, pero solo una parte de esos 409 entes está en el Portal de Transparencia del Gobierno de España, por lo que para ver la retribución de los máximos responsables de muchos entes hay que ir navegando por las páginas webs de esos organismos, buscar la sección de transparencia, descargar un fichero y con suerte llegar a la retribución fija + variable (todo junto, sin dar el desglose salvo excepciones) del máximo responsable de la entidad (del equipo directivo no se ofrece la retribución).

[12] http://www.igae.pap.minhap.gob.es/sitios/igae/es-ES/ClnInvespe/Paginas/invespe.aspx

Asimismo cabe destacar que a la falta de transparencia informativa hay que sumar la falta de transparencia legislativa.

Un buen ejemplo es el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, que recoge el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos del sector público empresarial y otras entidades. Se trata de la normativa que regula la retribución de los 409 entes del INVESPE que acabamos de citar.

En este Real Decreto podemos leer que la retribución básica (que constituye la retribución mínima obligatoria) no podrá exceder como tope de 105.000 euros. Sin embargo, los máximos responsables del sector público empresarial y otros entes tienen un complemento de sueldo y un complemento variable con el que pueden llegar a ganar justo el doble de lo establecido en el Real Decreto. Estos complementos se establecen en diferentes órdenes ministeriales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según el tipo de organismo. De hecho, el tope real de retribución fija + variable en el sector público estatal son 210.000 euros (beneficios sociales aparte, que no están regulados y no se publican).

Este Real Decreto clasifica los entes públicos en tres grupos y en función del grupo se establecen unos límites retributivos. Otro ejemplo de falta de transparencia es que en el inventario de entes (INVESPE) no aparezca la clasificación del ente según este Real Decreto y cualquier ciudadano interesado en la materia tenga que buscarla por otras vías.

A continuación reproducimos la retribución percibida por los altos cargos de los entes que hemos seleccionado para este informe (son datos del 2014, los últimos publicados en los correspondientes portales de transparencia). Nuevamente llamamos la atención de que se trata de la retribución fija + variable, la parte “más intangible” de los beneficios sociales no podemos introducirla por falta de información: nos referimos a la parte del coche oficial / de empresa (con o sin conductor), guardaespaldas en algunos casos, seguro médico en otros, etc., etc. Son beneficios que corresponden al alto cargo en cuestión, pero no aparecen en ninguna publicación oficial.

Otra consideración a tener en cuenta en este apartado son los trienios que le corresponden al alto cargo cuando se trata de un funcionario de carrera. Son los complementos salariales que se perciben por antigüedad y que varían en función del cuerpo de procedencia. Como la información que presentamos en este apartado del informe la hemos extraído de varias fuentes, no siempre hemos podido identificar si el titular actual percibe o no una retribución adicional por antigüedad (los citados trienios).

Tabla 6. Retribuciones máximos responsables de organismos constitucionales, reguladores y supervisores

Cargo	Retribución total	comentarios / info adicional
Presidenta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)	149.326,98 €	Con los 14 trienios, queda 156.178,07
Vicepresidenta de la CNMV	149.324,67 €	Con los 5 trienios, queda 151.762,99
Gobernador Banco de España	174.733,67 €	con independencia de los complementos personales que puedan corresponderles
Subgobernador Banco de España	173.595,52 €	con independencia de los complementos personales que puedan corresponderles
Presidente Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIRF)	135.000,00 €	El titular actual no percibe trienios
Director de la División de Análisis Económico de la AIRF	130.000,00 €	El titular actual no percibe trienios
Presidente del Tribunal de Cuentas	112.578,34 €	No incluye trienios que puedan estar percibiendo los titulares actuales
Presidente de Sección del Tribunal de Cuentas	112.578,34 €	No incluye trienios que puedan estar percibiendo los titulares actuales
Consejero de Cuentas del Tribunal de Cuentas	112.578,34 €	No incluye trienios que puedan estar percibiendo los titulares actuales
Presidente del Consejo de Estado	77.808,96 €	Se cobra en 12 pagas
Consejero Permanente de Estado y Consejero Nato de Estado	99.675,00 €	No incluye trienios, El importe correspondiente al número y Cuerpo de procedencia, en su caso
Secretario General Consejo Estado	98.850,86 €	No incluye trienios, El importe correspondiente al número y Cuerpo de procedencia, en su caso
Presidente Consejo Seguridad Nuclear	98.202,27 €	El titular actual no percibe trienios
Consejero Consejo Seguridad Nuclear	93.721,58 €	El titular actual no percibe trienios
Presidente Comisión Nacional del Mercado y Competencia	110.978,98 €	Con los 14 trienios, queda 118.880,86
Vicepresidente / Consejeros CNMC	105.809,20 €	La vicepresidenta con 4 trienios queda 108.066,88

Fuente: Elaboración propia a partir de portal Transparencia y páginas webs organismos.

Tabla 7. Retribuciones máximos responsables de empresas públicas

Empresa pública / ente público empresarial	Retribución anual (fijo+variable)	Portal Transp Gobierno	SEPI	Comentarios / info adicional
ENUSA	210.000,00 €	NO	SI	
CESCE	210.000,00 €	NO	NO	
GRUPO SEPI (Presidente)	210.000,00 €	SI	SI	El titular actual no percibe trienios
GRUPO SEPI (Vicepresidente)	204.452,61 €	SI	SI	Tiene 13 trienios, percibe 211.790,07 euros
SOCIEDAD ESTATAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO (SELAE)	190.263,00 €	NO	NO	tiene 4515,36€ por antigüedad (trienios), cobra 194.778,36 euros
TRAGSA	190.033,88 €	NO	SI	
CORREOS	184.601,97 €	NO	SI	
NAVANTIA	183.105,69 €	NO	SI	
Paradores de Turismo de España	175.530,00 €	NO	NO	
ISDEFE	169.050,00 €	NO	NO	En el desglose publicado, indican 7.951 € de retribución en especie
Corporación RTVE	167.439,96 €	NO	SI	DATO 2013, último publicado
MERCASA	160.000,00 €	NO	SI	
ENSA	160.000,00 €	NO	SI	
ENRESA	160.000,00 €	NO	NO	
Agencia EFE	159.114,44 €	NO	SI	
Administrador de Infraestructuras Ferroviarias - ADIF	158.754,36 €	SI	NO	Tiene 6 Trienios, por lo que cobra 162.140,76 euros
Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea - AENA	158.579,03 €	SI	NO	El titular actual no percibe trienios
RENFE-Operadora	157.792,12 €	SI	NO	El titular actual no percibe trienios
SEPIDES	157.335,43 €	NO	SI	
HUNOSA	153.416,15 €	NO	SI	
CETARSA	153.097,10 €	NO	SI	

Fuente: Elaboración propia, a partir de portal Transparencia y páginas webs organismos.

Cabe destacar en primer lugar que hay tres cargos que recibieron en 2014 la retribución máxima permitida. Se trata del Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), el Presidente de la Empresa Nacional de Uranio (ENUSA) y el Presidente de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE). No tenemos en cuenta que, por los trienios que acumula el Vicepresidente de la SEPI, es en realidad el alto cargo que más cobró en el sector público en el año 2014 (211.790,07 euros).

El paquete retributivo de estos tres altos cargos se distribuye de la siguiente manera (solo recordar nuevamente que no disponemos de información para cuantificar la parte correspondiente a las prestaciones sociales que perciben estos altos cargos):

- Un 70% (147.000 euros) de salario fijo, que se compone de la retribución básica establecida en el RD 451/2012 (105.000 euros) y el complemento de puesto (42.000 euros).
- Un 30% (63.000 euros) de retribución variable.

Gráfica 7. Distribución de la retribución de los altos cargos públicos mejor remunerados

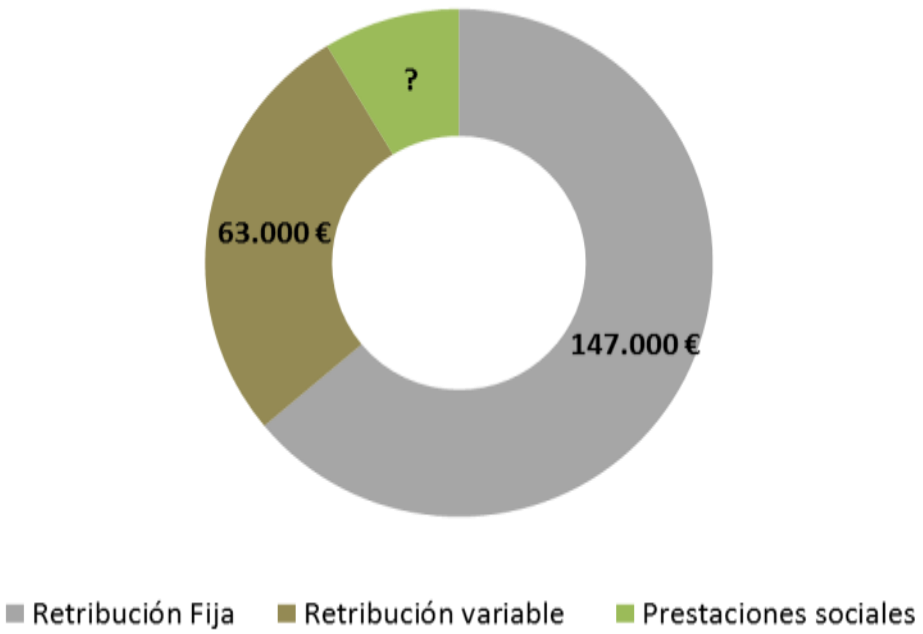

Fuente: Elaboración propia

Tal y como acabamos de citar, de todos los entes, empresas públicas y organismos reguladores y supervisores del Estado, los tres altos cargos mejor retribuidos son los

presidentes de la SEPI, ENUSA y CESCE. Si pensamos en una política retributiva en la que la remuneración percibida esté acorde con el nivel de responsabilidad y exigencia del puesto, no se nos ocurre a priori pensar en estos tres altos cargos.

Otro aspecto llamativo son las diferencias retributivas dentro de los organismos reguladores y supervisores. Por ejemplo, la retribución del presidente de la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia (CNMC) es claramente inferior a la de sus homónimos del Banco de España o de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV). Cabe recordar que la CNMC es el organismo que debe garantizar la libre competencia y regular todos los mercados y sectores productivos de la economía española para proteger a los consumidores.

También destacar la peculiaridad de una de las empresas públicas: Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado (SELEA). Es la empresa pública que tiene un beneficio mayor y con mucha diferencia respecto al resto: más de 1.376 millones de euros de beneficios después de impuestos en el ejercicio 2014. Si nos encontramos ante lo que muchos consideran la "gallina de los huevos de oro" del sector público estatal, nos podemos plantear que tenga un esquema retributivo específico.

Asimismo al analizar las retribuciones de los máximos responsables que más cobran dentro del sector público empresarial estatal (sociedades públicas estatales y entidades públicas empresariales) nos han llamado la atención los siguientes dos aspectos:

- Reducida transparencia: de los 21 altos cargos que más cobran dentro del sector público empresarial, solo hemos encontrado su retribución en el Portal de Transparencia del Gobierno en el 24% de las ocasiones (5 de 21). Es decir, si solo analizásemos las retribuciones a través del Portal de Transparencia, obtendríamos una foto muy parcial, ya que las remuneraciones que perciben 16 de los 21 que más cobran hay que buscarlas en las páginas webs de las entidades correspondientes.

- Elevada concentración: de los 21 altos cargos que más cobran dentro del sector público empresarial, el 62% pertenece a empresas del GRUPO SEPI. Es decir, 13 de los 21 altos cargos que más cobra están a nómina de la SEPI o de una empresa participada en mayoría por la propia SEPI.

Finalmente destacar dos excepciones, una negativa y otra positiva:

- La Corporación RTVE es el único ente que sigue publicando a finales de 2015 datos retributivos del año 2013.

- En el caso de la retribución del máximo responsable de la consultora ISDEFE, se desglosa entre fijo, variable y retribución en especie (por importe de 7.951 € al

año este último concepto). Es el único caso donde aparece este nivel de detalle, entendemos por retribución en especie la parte más intangible del paquete retributivo del directivo (las prestaciones o beneficios sociales).

Gráfica 8. Distribución de la retribución del máximo responsable de ISDEFE

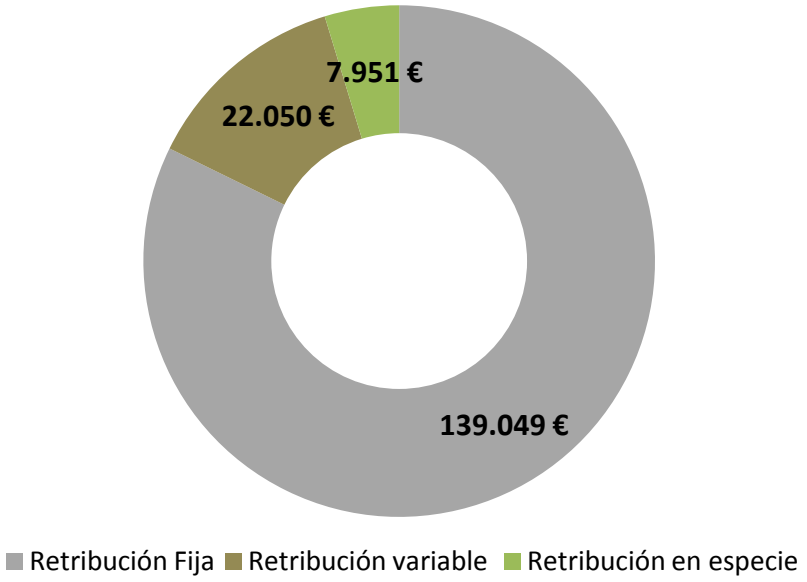

Fuente: Elaboración propia

4.3 Estructura de sueldos

Como citábamos al principio del informe, al analizar las remuneraciones de los altos cargos del sector público estatal, resulta complicado abstraerse del actual contexto laboral que tenemos en España. Si retomamos las cifras del estudio anual que realiza la Agencia Tributaria[13], el total de asalariados que había en 2014 percibieron los siguientes salarios de media:

Tabla 8. Distribución de número de asalariados y salarios medios anuales

13 http://www.agenciatributaria.es/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Estadisticas/Publicaciones/sites/mercado/2014/home_parcial5776e2cff9112d0092609f7643abec0dfc75851.html

	Asalariados	Salario Medio Anual
Total	16.899.024	18.420
De 0 a 0,5 SMI	3.694.852	1.840
De 0,5 a 1 SMI	2.197.397	6.731
De 1 a 1,5 SMI	2.046.910	11.320
De 1,5 a 2 SMI	2.220.080	15.815
De 2 a 2,5 SMI	1.769.089	20.182
De 2,5 a 3 SMI	1.243.917	24.726
De 3 a 3,5 SMI	990.342	29.260
De 3,5 a 4 SMI	756.399	33.775
De 4 a 4,5 SMI	568.730	38.251
De 4,5 a 5 SMI	360.643	42.744
De 5 a 7,5 SMI	725.593	53.885
De 7,5 a 10 SMI	197.365	76.753
Más de 10 SMI	127.706	148.820

Fuente: AEAT

Esta tabla refleja la realidad del mercado laboral español, donde cada vez más la temporalidad está alcanzando un mayor peso y provoca que la media salarial se reduzca y que tengamos muchos trabajadores que a lo largo de un año ganan menos que el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) porque solo han trabajado unos meses o unas semanas.

Aun asumiendo esta realidad, como comentamos al principio de este informe, la retribución de un alto cargo debe ir en relación con las funciones del puesto y el nivel de responsabilidad del mismo. Por este motivo, sin entrar en la cuantía concreta de las remuneraciones que están percibiendo, no es coherente que el presidente y los ministros estén en la franja retributiva del 7,5 a 10 SMI y la mayor parte del resto de altos cargos esté en la franja retributiva superior (más de 10 SMI).

4.4 El IBEX-35

La retribución de los directivos de las empresas que forman el IBEX-35 no es en absoluto representativa del mercado laboral español, tal y como refleja la tabla que acabamos de presentar. Situar en la citada tabla a los directivos y consejeros de las

empresas del Ibex-35 resulta sencillo, ya que están todos en la franja superior (salarios 10 veces superiores al SMI). Además estos directivos cuentan con un paquete de prestaciones o beneficios sociales, que no forman parte del dinero que reciben en sus nóminas todos los meses, pero que tienen un coste bastante relevante.

Sin embargo, a la hora de realizar este informe, consideramos los sueldos de los directivos del Ibex-35 como una referencia a tener en cuenta.

En primer lugar, porque el trabajo de una parte de los altos cargos públicos cuyos sueldos estamos analizando tiene un impacto directo en el negocio de las grandes empresas que forman el IBEX-35. Desde los altos cargos de la propia AGE (Presidente, ministros, etc.) hasta los máximos responsables de organismos reguladores o supervisores como la CNMC y la CNMV.

Estos altos cargos públicos tienen que lidiar durante el desempeño de sus funciones con las presiones del sector privado. Que el salario de estos altos cargos públicos esté claramente desposicionado puede fomentar el conocido fenómeno de las puertas giratorias, especialmente cuando se trate un alto cargo que solo haya hecho carrera política y no tenga experiencia profesional significativa en el sector privado. El sueldo de un ministro (no llega a 69.000 euros brutos) contrasta por ejemplo con el de cualquier consejero en una empresa del Ibex-35, en el que va a percibir fácilmente un salario de 200.000 euros al año.

Cabe reseñar que, con esta afirmación, no pretendemos argumentar o proponer que los sueldos de los altos cargos públicos se equiparen al de los directivos y consejeros del Ibex-35. No obstante, en determinados casos específicos, la diferencia no debería ser tan grande como resulta en la actualidad, porque favorece:

- Que no se encuentren profesionales de la valía necesaria para ocupar un determinado cargo público con una responsabilidad muy elevada, contribuyendo a que profesionales con perfil político ocupen puestos con elevada carga técnica y de gestión.

- Ligado a lo anterior, si el principal mérito para llegar a un alto cargo público es la carrera política que hayas podido desempeñar, es más probable que se produzca el fenómeno de las puertas giratorias.

Reproducimos a continuación la retribución media de directivos y consejeros de las empresas del IBEX-35 a lo largo de 2014.

Tabla 9. Retribuciones medias altos directivos de empresas del IBEX-35

	RETRIBUCIÓN MEDIA DIRECTIVO			
EMPRESA	2014	2013	VARIACIÓN	% S/ 2013
ABENGOA	630.611	814.222	-183.611	-22,6%
ABERTIS	1.097.462	454.714	642.747	141,4%
ACCIONA	463.757	697.806	-234.049	-33,5%
ACS	450.914	473.808	-22.894	-4,8%
AMADEUS	1.399.083	1.149.083	250.000	21,8%
BANCO POPULAR	473.615	431.833	41.782	9,7%
BANCO SABADELL	834.167	745.333	88.833	11,9%
BANCO SANTANDER	4.478.545	4.042.389	436.157	10,8%
BANKIA	384.800	367.750	17.050	4,6%
BANKINTER	389.286	256.250	133.036	51,9%
BBVA	1.460.615	1.376.692	83.923	6,1%
BME	412.000	450.100	-38.100	-8,5%
CAIXABANK	1.094.700	1.065.083	29.617	2,8%
DIA	554.333	454.125	100.208	22,1%
ENAGAS	317.889	281.200	36.689	13,0%
ENDESA	455.348	903.667	-448.319	-49,6%
FCC	459.000	465.667	-6.667	-1,4%
FERROVIAL	1.719.917	1.476.000	243.917	16,5%
GAMESA	650.400	435.400	215.000	49,4%
GAS NATURAL	786.583	737.917	48.667	6,6%
GRIFOLS	669.214	608.667	60.548	9,9%
IAG	1.785.000	1.321.200	463.800	35,1%
IBERDROLA	1.532.429	1.269.000	263.429	20,8%
INDITEX	1.197.286	825.905	371.381	45,0%
INDRA	866.286	1.048.429	-182.143	-17,4%
JAZZTEL	1.613.000	970.100	642.900	66,3%
MAPFRE	463.200	502.000	-38.800	-7,7%
MEDIASET	355.190	398.957	-43.766	-11,0%
OHL	661.125	657.500	3.625	0,6%
REC	364.500	332.000	32.500	9,8%
REPSOL	1.564.000	1.432.250	131.750	9,2%
SACYR	339.900	318.727	21.173	6,6%
TÉCNICAS REUNIDAS	316.385	345.538	-29.154	-8,4%
TELEFÓNICA	5.353.200	2.021.667	3.331.533	164,8%
TOTAL IBEX 35	**982.337**	**859.581**	**122.756**	**14,3%**

Fuente: Indicadores de buen gobierno en las empresas del IBEX 35 durante 2014. CCOO.

Tabla 10. Retribuciones medias consejeros de empresas del IBEX-35

	RETRIBUCIÓN MEDIA CONSEJERO			
EMPRESA	2014	2013	VARIACIÓN	% S/ 2013
ABENGOA	989.563	1.028.067	-38.504	-3,7%
ABERTIS	525.294	334.000	191.294	57,3%
ACCIONA	562.615	554.308	8.308	1,5%
ACS	790.765	756.647	34.118	4,5%
AMADEUS	228.500	118.455	110.045	92,9%
BANCO POPULAR	449.000	322.941	126.059	39,0%
BANCO SABADELL	788.286	778.643	9.643	1,2%
BANCO SANTANDER	2.243.929	1.859.938	383.991	20,6%
BANKIA	209.091	180.000	29.091	16,2%
BANKINTER	365.800	344.100	21.700	6,3%
BBVA	1.306.571	1.131.857	174.714	15,4%
BME	258.583	209.357	49.226	23,5%
CAIXABANK	1.133.526	317.500	816.026	257,0%
DIA	187.400	195.200	-7.800	-4,0%
ENAGAS	237.467	221.933	15.533	7,0%
ENDESA	1.951.778	723.667	1.228.111	169,7%
FCC	404.214	214.667	189.548	88,3%
FERROVIAL	1.170.000	1.102.833	67.167	6,1%
GAMESA	370.000	262.100	107.900	41,2%
GAS NATURAL	440.647	433.412	7.235	1,7%
GRIFOLS	467.462	427.667	39.795	9,3%
IAG	861.538	618.786	242.753	39,2%
IBERDROLA	1.067.929	1.060.571	7.357	0,7%
INDITEX	1.243.333	1.070.556	172.778	16,1%
INDRA	475.154	557.429	-82.275	-14,8%
JAZZTEL	1.929.250	396.800	1.532.450	386,2%
MAPFRE	801.222	507.200	294.022	58,0%
MEDIASET	514.154	397.267	116.887	29,4%
OHL	239.000	298.833	-59.833	-20,0%
REC	238.700	214.909	23.791	11,1%
REPSOL	869.133	786.875	82.258	10,5%
SACYR	352.071	232.571	119.500	51,4%
TÉCNICAS REUNIDAS	195.833	223.333	-27.500	-12,3%
TELEFÓNICA	3.551.667	1.302.944	2.248.722	172,6%
TOTAL IBEX 35	**832.392**	**579.737**	**252.655**	**43,6%**

Fuente: Indicadores de buen gobierno en las empresas del IBEX 35 durante 2014. CCOO.

De la lectura de las tablas anteriores, se desprende que las retribuciones medias tanto de consejeros como directivos de las empresas del IBEX-35 son una excepción dentro del mercado laboral español. Solo los altos cargos públicos que más cobran (como el presidente de la SEPI), se aproximan o están en línea de las retribuciones medias más bajas que aparecen en las tablas anteriores.

5. Conclusiones y propuestas

De lo expuesto a lo largo de este estudio se desprenden una serie de conclusiones y propuestas de mejora en relación con la política retributiva actual de los máximos representantes del Estado.

Siguiendo el título del estudio, las conclusiones y propuestas las agruparemos en dos grandes bloques: transparencia y coherencia.

5.1 Transparencia

En relación con la transparencia, en diferentes capítulos del presente informe hemos resaltado los escasos avances que se han producido en esta materia, a pesar del lanzamiento del Portal de Transparencia del Gobierno. Ha quedado de manifiesto en diferentes apartados las importantes lagunas que siguen existiendo en relación a la información accesible a los ciudadanos sobre las retribuciones de los altos cargos del sector público.

Por este motivo, proponemos a continuación la adopción de una serie de medidas:

1) Que la información de las retribuciones de los máximos responsables de todos los entes del inventario del sector público estatal (INVESPE), estén disponibles en el Portal de Transparencia del Gobierno.

2) Ofrecer mayor desglose en la retribución: separar los trienios, el fijo del variable, incluyendo asimismo la publicación del coste de los beneficios sociales (o retribución en especie) que perciben los altos cargos, indicando a su vez la naturaleza de los mismos.

3) En el caso de altos cargos en misiones en el exterior, publicar la retribución final con los ajustes realizados en función del coste de la vida y condiciones del país donde se ejerce la función. Igualmente publicar las retribuciones en especie que perciben por el desempeño de sus funciones en el exterior.

5.2 Coherencia

Respecto a la coherencia, la política retributiva de los altos cargos públicos debe garantizar que aquellos con más funciones y nivel de responsabilidad sean los que más cobren. Esto implica dar la vuelta al actual esquema retributivo, donde los que menos cobran son el presidente y los ministros.

En un contexto en el que se están proponiendo medidas regeneracionistas que suponen un cambio drástico en nuestras instituciones, no podemos dejar de lado la política retributiva de los altos cargos del sector público.

Desde luego que los sueldos no deben replantearse de forma aislada, tienen que abordarse dentro de un amplio conjunto de medidas (mejora democracia interna de los partidos, selección de directivos públicos por principios de mérito y capacidad, etc). También resulta imprescindible el establecimiento de unos baremos que garanticen la idoneidad del cargo público al puesto que desempeña. Cabe destacar que, si no se adoptan primero estas medidas y baremos, no tiene sentido plantear cambios en la política retributiva de los altos cargos públicos.

En el caso de los cargos electos, es fundamental la mejora de la democracia interna de los partidos políticos, para garantizar que los integrantes de una lista política (empezando por su líder) están por méritos propios y por su capacidad contrastada.

Respecto a los baremos que nos ayuden a determinar si una determinada persona es la adecuada para desempeñar un cargo electo, debemos señalar que los candidatos deberían elegirse no solo por sus capacidades profesionales, sino también por principios como la ética, la honestidad y la transparencia.

Con la entrada de nuevos partidos en el Congreso tras las elecciones celebradas el 20 de diciembre de 2015, estamos empezando a escuchar iniciativas relacionadas con las remuneraciones y beneficios de los que disfrutan los diputados.

Nos parece respetable que un Diputado decida bajarse el sueldo y cobrar por ejemplo 3 veces el salario mínimo interprofesional, pero no lo consideramos que deba ser una exigencia extensible a todas las formaciones políticas. Nos parece igualmente respetable otro planteamiento, por ejemplo el de renunciar a ciertos beneficios ligados al cargo, que no sean el sueldo propiamente dicho (e.g coche oficial).

Lo importante es consensuar estas medidas, regularlas e incorporarlas en la normativa del Congreso. En caso contrario, si se dejan a la elección de cada partido, no van a suponer un ahorro real en el gasto público, quedándose solo en un gesto a su electorado. Es decir, si la norma no se modifica, esas partidas estarán contempladas en los presupuestos y el Diputado va a percibir íntegramente el sueldo y beneficios sociales. En el caso del sueldo, lo que podrá es donar cierta cantidad a fines sociales o a cualquier proyecto que considere, pero no se consigue reducir el gasto público.

Por otra parte, en el caso de los cargos no electos, es básico introducir mecanismos para la profesionalización de los puestos directivos de todos los entes públicos, incluyendo procesos transparentes que acrediten el mérito y la capacidad para su nombramiento, etc.

Un baremo esencial en el caso de los cargos no electos es que el perfil profesional del candidato se ajuste a los requisitos y exigencias del puesto que vaya a desempeñar. Parece algo básico, pero en la actualidad muchas veces no se cumple.

En el contexto de estas medidas, no deberíamos renunciar al objetivo de atraer y retener a los mejores profesionales (que pueden ser funcionarios de carrera o no) para ocupar los altos de mayor responsabilidad del sector público.

Finalmente presentamos algunas propuestas concretas en función de los cargos analizados en este informe.

Presidente del Gobierno

1) Delimitar los gastos de tipo personal que tiene cubierto el Presidente durante su mandato. Como mínimo, excluir las vacaciones con cargo a los PGE.

2) En función de lo anterior, ajustar al alza la retribución que percibe. Sin conocer lo que tiene cubierto el Presidente y la cuantía del ajuste a realizar, resulta complicado proponer una nueva cifra de retribución del Presidente. En cualquier caso, si tomamos como referencia la comparativa internacional que hemos incluido en el estudio de los sueldos en relación con el PIB per cápita, si nos fijamos en Dinamarca como referencia, el sueldo debería situarse en el entorno de los 100.000 euros anuales si aplicamos el ratio de Dinamarca. Si aplicásemos el ratio de Alemania, estaría en los 175.000 euros.

Diputados

1) Cambiar el esquema retributivo, acorde con un nuevo reglamento del Congreso que fomente la participación de los diputados y les permita desempeñar una mejor labor.

2) Eliminar los complementos por cargos e introducir en su lugar una retribución variable, en función del desempeño y actividad del Diputado. Deberían cobrar más, los diputados que trabajen más y que realicen una mejor labor dentro del Congreso, y no como ahora, que es en función del cargo o título que ostentan, con independencia de su rendimiento.

3) Ajustar las indemnizaciones que reciben por el desempeño de actividad: en vez de por circunscripción, debería ser en función de la disponibilidad de vivienda en Madrid.

4) Reducir el número de coches oficiales (en la actualidad disponen los portavoces de cada grupo, los presidentes de las comisiones parlamentarias y los miembros de la Mesa del Congreso), así como limitar el importe de la tarjeta taxi (en la actualidad es de 3.000 euros al año).

Cargos no electos

1) Redistribuir las retribuciones, sin aumentar el límite salarial actual establecido para los entes del sector público y garantizando que el gasto público total en sueldos públicos se reduzca. En este sentido, el cargo mejor retribuido debería ser el Vicepresidente/a del Gobierno o el Ministro/a de mayor rango, en ningún caso el Presidente de la SEPI como sucede actualmente. Asimismo resulta necesario reordenar las retribuciones de los altos cargos, subiendo unas y bajando otras, garantizando que se ajusten al nivel de responsabilidad y a las funciones del puesto.

2) Plantear diferencias en el esquema retributivo de los diferentes ministros en función del peso que tenga cada cartera, en términos presupuestarios, de competencias, etc. Estas diferencias serían trasladables al resto de niveles (secretarios, subsecretarios, etc.).

3) Reducir los gastos de representación de altos cargos en misiones exteriores.

4) Regular y homogeneizar los beneficios sociales que perciben los altos cargos, especialmente los del sector público empresarial.

Diego de León 46
28006
Madrid, España

info@fundacionhayderecho.com

www.fundacionhayderecho.com

FUNDACIÓN
¿HAY DERECHO?